

Republica de Colombia



Juzgado 001 Laboral del Circuito de Villavicencio

Listado de Estado

ESTADO No. 032

Fecha: 04/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 05001 2020 00085	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROMOVRIENDO SALUD DEL LLANO	Auto Decide Ordenar librar orden de pago y decreta medidas cautelares	03/11/2020	
5000131 05001 2020 00114	Ordinario	MANUEL TAPIAS OSES	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ARTURO NUÑEZ DURAN	Auto rechaza demanda	03/11/2020	
5000131 05001 2020 00163	Ejecutivo	CAMILO ANDRES ALVAREZ RUIZ	CENTRO COMERCIAL PRIMAVERA URBANA	Auto Decide Ordenar a la parte actora que adecue la demanda a un tramite ordinario ante la negativa de librar el mandamiento de pago solicitado, por cuanto no se reúnen los requisitos para librarlo.	03/11/2020	
5000131 05001 2020 00256	Ejecutivo	ELVIA JOHANNA BARRERA GIRALDO	BEATRIZ PARGA ESGUERRA	Auto inadmite demanda se conceden 5 días para subsanar defectos so pena de negar librar la orden de pago	03/11/2020	
5000131 05001 2020 00271	Ordinario	CARLOS ARTURO NIETO SARMIENTO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto admite demanda y ordena notificar agencia y ministerio público	03/11/2020	
5000131 05001 2020 00274	Ejecutivo	DIEGO ALBERTO CASTRO RINCÓN	CLAUDIA YANIRA BUITRAGO CARDENAS	Auto libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas cautelares	03/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/11/2020 SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

NOEL SOLANO ORTIZ
SECRETARIO